



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

San Isidro, 25 de Marzo del 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° D000031-2026-02.0.0-GM/MSI

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTOS: El Memorando N° D000092-2026-16.0.0-GDAS/MSI de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, el Informe N° D000155-2026-16.1.0-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° D000305-2026-05.1.0-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000071-2026-05.0.0-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el Informe N° D000130-2026-04.0.0-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2°, inciso 22, y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular -entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 8°, numeral 2, de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que: "Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9, Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de San Isidro, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.munisanisidro.gob.pe/sgdmsi/msi.html?id=644Eyizt7oXOr8VrxCy3Aw> ingresando la siguiente clave: 644Eyizt7oXOr8VrxCy3Aw



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, con Ordenanza N° 579-MSI se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Isidro - Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° D000155-2026-16.1.0-SGA-GDAS/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental, de fecha 10 de marzo del 2026, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Isidro (Programa Municipal EDUCCA - San Isidro);

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 617-MSI y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Isidro (Programa Municipal EDUCCA – San Isidro) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento, y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correspondientes para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de San Isidro, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.munisidro.gob.pe/sgdmsi/msi.html?id=644Eyizt7oXOr8VrxCy3Aw> ingresando la siguiente clave: 644Eyizt7oXOr8VrxCy3Aw





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría General, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Oscar Enrique Gómez Castro
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de San Isidro, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.munisanisidro.gob.pe/sgdmsi/msi.html?id=644Eyizt7oXOr8VrxCy3Aw> ingresando la siguiente clave: 644Eyizt7oXOr8VrxCy3Aw



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



2026

PLAN DE TRABAJO

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Firmado digitalmente por
GONZALES SOTOMAYOR Carlos
Alberto FAU 20130534211 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2026 15:10:27 -05:00



Firmado digitalmente por
ENCALADA ENCALADA Liz
Betsabe FAU 20130534211 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2026 12:59:37 -05:00



Firmado digitalmente por
AMASIFUEN HIDALGO Bryan
Christian FAU 20130534211 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2026 12:13:06 -05:00



San Isidro



EDUCCA SAN ISIDRO



Firmado digitalmente por MONTES
TUPPIA Katherine FAU
20130534211 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2026 12:28:49 -05:00

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Isidro, mediante Ordenanza N° 579 – MSI de fecha 25 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “Programa Municipal EDUCCA – San Isidro” y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, PARA EL AÑO FISCAL 2026**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el presente año, la Municipalidad Distrital de San Isidro, trabajará las siguientes líneas de acción:

- **Educación ambiental escolar**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.
- **Educación ambiental comunitario**, busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente, diseño e implementación de campañas informativas y eventos, formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

CUADRO N°01: LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Educación Ambiental Escolar	Actividad 1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)
2. Educación Ambiental Comunitaria	Actividad 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Actividad 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Actividad 2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
	Actividad 2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

II. OBJETIVOS

Objetivo General:

- Lograr la implementación de proyectos de educación ambiental escolar y comunitaria en el distrito de San Isidro.

Objetivos específicos:

- Desarrollar actividades de educación ambiental orientados a la adopción de buenas prácticas ambientales dirigida a los vecinos del distrito de San Isidro.
- Promover la participación activa de la ciudadanía en la conservación del ambiente y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

III. INDICADORES

CUADRO N°02: INDICADORES Y METAS - 2026

OBJETIVOS	META	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR
Objetivo General (OG.01): Lograr la implementación de proyectos de educación ambiental escolar y comunitaria en el Distrito de San Isidro.	95%	Porcentaje de proyectos de educación ambiental escolar y comunitaria implementados	$\frac{NPEAI}{NPEAP} \times 100\%$ <p>NPAEI: Número de proyectos de educación ambiental implementados NPEAP: Número de proyectos de educación ambiental programados</p>
Objetivos Específicos Desarrollar actividades de educación ambiental orientados a la adopción de buenas prácticas ambientales dirigida a los vecinos del distrito de San Isidro.	95%	Porcentaje de actividades de educación ambiental ejecutadas	$\frac{NAEAE}{NAEAP} \times 100\%$ <p>NAEAE: Número de actividades de educación ambiental ejecutadas NAEAP: Número de actividades de educación ambiental programadas</p>

OBJETIVOS		META	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR
	Promover la participación activa de la ciudadanía en la conservación del ambiente y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales	95%	Porcentaje de población escolar y comunitaria que participa en actividades de educación ambiental	$\frac{NPAEA}{NPAEAP} \times 100\%$ <p>NPAEA: Número de personas en edad escolar y población comunitaria que participa en actividades de educación ambiental. NPAEAP: Número de personas en edad escolar y población comunitaria que participa en actividades de educación ambiental programados en el Plan de trabajo 2026.</p>

IV. CONTENIDO DEL PLAN

El Plan de trabajo 2026 se elabora en base a las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA incluyendo lo siguiente:

- a) Actividad: En esta sección se deberá colocar las actividades que incluye el Programa Municipal EDUCCA.
- b) Tareas: En esta sección se deberá describir todas las acciones necesarias que permitirán el cumplimiento de las actividades.
- c) Indicador: En esta sección se deberá colocar los indicadores del Programa Municipal EDUCCA ya establecidos, con la finalidad de medir y evidenciar los cambios.
- d) Meta: En esta sección se deberá colocar únicamente la cantidad (número) que se espera alcanzar, en función a los indicadores.
- e) Recursos: En esta sección se deberá colocar las diversas herramientas virtuales, bienes y servicios que se necesitarán para realizar las tareas consignadas.
- f) Fecha: En esta sección se deberá colocar la fecha prevista para realizar las tareas (mes).
- g) Responsable: En esta sección se deberá indicar el nombre del área responsable de la ejecución de la tarea.
- h) Presupuesto: En esta sección se deberá colocar el monto destinado al cumplimiento de la tarea.

V. FINANCIAMIENTO

La ejecución del Programa Municipal EDUCCA está considerado en el Plan Operativo Institucional 2026 de la Municipalidad de San Isidro, aprobado con Resolución de Alcaldía N°432 de fecha 30/12/2025.

En el periodo 2026 la Subgerencia de Gestión Ambiental programó las siguientes Actividades Operativas, las cuales se detallan a continuación:

- Actividad Operativa 401: Ejecución de acciones para fortalecer la educación y cultura de los componentes ambientales en el distrito.
- Actividad Operativa 402: Ejecución de capacitaciones sobre la gestión y manejo de residuos sólidos municipales en el distrito.
- Actividad Operativa 403: Ejecución de actividades de sensibilización en espacios públicos sobre el manejo de residuos sólidos municipales.

Respecto al presupuesto para el Plan de Trabajo anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Isidro, para el año fiscal 2026, tiene programado un importe de **S/240,887.00**

VI. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN ISIDRO							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Responsable	Presupuesto
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	1. Coordinación con las instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Número de PAE reconocidos Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes Número de instituciones reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> 80 PAE acreditados 40 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 80 PAE capacitados 12 docentes capacitados 8 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 80 PAE reconocidos 2 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 8 instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> Personal de la GDAS /SGA Redes sociales de la Municipalidad Material informativo impreso y/o digital Mesas, sillas, toldos, parlante y micrófonos Merchandising 	Enero - Abril	GDAS /SGA	S/ 8,000.00
	2. Selección de PAE por institución educativa considerando las características de los promotores.				Abril - Mayo		
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.				Marzo-Abril		
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.				Marzo - Diciembre		S/ 8,000.00
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.				Marzo - Diciembre		S/ 10,000.00
	6. Capacitación a los PAE: a) Funciones del promotor ambiental escolar. b) Eficiencia energética e hídrica. c) Agricultura Urbana. d) Manejo adecuado de residuos sólidos. e) Biodiversidad y alimentación saludable. f) Contaminación ambiental. g) Importancia y valoración del mar peruano				Marzo - Diciembre		S/ 17,000.00
	7. Implementación de proyectos ambientales escolares: a) Implementación de biohuerto. b) Campaña sobre manejo adecuado de residuos sólidos.				Noviembre - Diciembre		S/ 7,000.00
	8. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.						

LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural ambientalmente implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción, cultural ambiental realizadas Número de campañas informativas realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 01 espacio público que educa ambientalmente habilitado 20 actividades de promoción cultural ambientalmente implementadas 1500 personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas 40 campañas informativas realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> Personal de la GDAS /SGA Redes sociales de la Municipalidad Material informativo impreso y/o digital Mesas, sillas, toldos, parlante y micrófonos Merchandising 	Enero a diciembre	GDAS /SGA	S/ 20,000.00
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Material informativo sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos para la segregación de residuos sólidos aprovechables.						
	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: - Visita guiada al biohuerto municipal - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización.						
	4. Mantenimiento de los espacios implementados.						
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de eventos y campañas ambientales con PAJ y diversos aliados locales: a) Sensibilización puerta a puerta en viviendas, instituciones públicas y privadas para promover su participación en el Programa RECICLA SAN ISIDRO. b) Campañas para promover el adecuado manejo de los residuos sólidos como: RECICLATON, ECOTRUEQUES, ECOCINES. c) Campaña orientada a promover el pago oportuno de arbitrios correspondiente al servicio de limpieza pública. d) Ejecución de eventos de acuerdo al calendario ambiental peruano 2026.	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional gráfico generado Número de material comunicacional audiovisual generado 	<ul style="list-style-type: none"> 4000 personas que participan en campañas informativas 15 eventos 3000 personas que participan en eventos ambientales 2000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 15 materiales comunicacionales gráficos generados 15 materiales comunicacionales audiovisuales generados 	<ul style="list-style-type: none"> Personal de la GDAS /SGA Redes sociales de la Municipalidad Material informativo impreso y/o digital Mesas, sillas, toldos, parlante y micrófonos Merchandising 	Enero a diciembre	GDAS /SGA	S/ 12,000.00
	2. Implementación de campañas por redes sociales relacionado al manejo de RRSS: a) Día Mundial del Reciclaje. b) Día Mundial del Recicladador. c) Día Mundial del Medio Ambiente. d) Día Mundial Libre de Bolsas de plástico. e) DIADESOL. f) Día Internacional de RAEE.						

	3. Elaboración de material comunicacional gráfico.						S/ 2,000.00
	4. Elaboración de material comunicacional audiovisual.						S/ 2,000.00
	5. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al adecuado manejo de los residuos sólidos: a) Charlas. b) Talleres. c) Operativos de limpieza. d) Eventos ambientales (Hora del Planeta, cursos entre otros)						S/ 8,000.00
2.3 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 PAJ acreditados • 5 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • 10 horas de capacitación que reciben los PAJ • 20 actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de la GDAS /SGA • Redes sociales de la Municipalidad • Material informativo impreso y/o digital • Mesas, sillas, toldos, parlante y micrófonos • Merchandising 	Enero a diciembre	GDAS /SGA	S/ 5,000.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.						
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.						
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. b) Eficiencia energética e hídrica. c) Agricultura Urbana d) Manejo adecuado de los residuos sólidos e) Segregación de residuos sólidos inorgánicos f) Segregación de residuos sólidos orgánicos g) Biodiversidad y alimentación saludable. h) Contaminación ambiental. i) Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública j) Importancia y valoración del mar peruano						
	5. Participación de los PAJ en actividades como: a) Capacitación a PAE. b) Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares. c) Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente. d) Sensibilización ambiental en la implementación de campañas relacionadas al calendario ambiental.						

2.4 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	1. Acreditación de PAC.						S/ 4,000.00
	2. Ceremonia de juramentación de los PAC.						
	3. Capacitación a PAC: a) Funciones del promotor ambiental comunitario. b) Eficiencia energética e hídrica. c) Agricultura Urbana. d) Manejo adecuado de los residuos sólidos e) Segregación de residuos sólidos inorgánicos f) Segregación de residuos sólidos orgánicos g) Biodiversidad y alimentación saludable. h) Contaminación ambiental. i) Cultura de pago de arbitrios para la mejora del servicio de limpieza pública j) Importancia y valoración del mar peruano	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC Número de proyectos ambientales implementados por los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> 300 PAC acreditados 20 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 10 actividades en la que participan los PAC 2 proyectos ambientales implementados por los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> Personal de la GDAS /SGA Redes sociales de la Municipalidad Material informativo impreso y/o digital Mesas, sillas, toldos, parlante y micrófonos Merchandising 	Enero a diciembre	GDAS /SGA	S/ 4,000.00
	4. Participación de los PAC en actividades programadas: a) Campañas educativas e informativas implementadas. b) Eventos ambientales con el consumo responsable y manejo adecuado de residuos sólidos.						S/ 2,000.00
	5. Implementación de proyectos ambientales que fomenta la participación ciudadana: a) Proyecto 1: Biohuerto en casa, incluye capacitación. b) Proyecto 2: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos, incluye capacitación.						S/ 10,000.00

VII. RESUMEN PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar

Concepto	Costo
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	S/ 50,000.00
SUBTOTAL	S/ 50,000.00

Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria

Concepto	Costo
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 34,600.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 30,000.00
2.3 Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	S/ 5,000.00
2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	S/ 20,000.00
SUBTOTAL	S/ 89,600.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Promotores Ambientales municipales	S/ 101,287.00
SUB TOTAL	S/ 101,287.00

Fuente: SIGA – Sistema Integrado de Gestión Administrativa

TOTAL – PLAN DE TRABAJO 2026

Concepto	Costo
Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar	S/ 50,000.00
Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria	S/ 89,600.00
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales	S/ 101,287.00
TOTAL	S/ 240,887.00